



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00681427- -UNC-ME#FAUD

VISTO:

La Resolución N° RHCD-2022-167-E-UNC-DEC#FAUD (orden 15), en la que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño propone que se conceda la licencia por Año Sabático solicitada al orden 3 por el Sr. Prof. Dr. FERNANDO DÍAZ (Leg. 37.693), docente de esa unidad académica, del 1° de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, para realizar las actividades que detalla en su presentación; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revista en presupuesto de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102) por concurso en la cátedra de Urbanismo II B y en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 115) por concurso en la cátedra de Arquitectura VI A y B - Asesor en Urbanismo;

La informativa de la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal al orden 28;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-71467-E-UNC-DGAJ#SG (orden 40);

Por ello, teniendo en cuenta la Resolución Rectoral 1122/01 y el Art. 27 del C.C.T. Docente aprobado por R.HCS 1222/14 y en uso de las facultades delegadas por el H. Consejo Superior en su Resolución 408/05, modificada por su similar 485/05,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria por Año Sabático, con goce de sueldo, al Sr. Prof. Dr. FERNANDO DÍAZ (Leg. 37.693) en sus cargos por concurso de Prof. Titular DSE (Cód. 102) y de Prof. Adjunto DSE (Cód. 115) en la Facultad de

Arquitectura, Urbanismo y Diseño, entre el 1° de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv